

Para los fines anteriores la Junta de Energía Nuclear podrá proponer a esta Dirección General unas instrucciones detalladas.

15. A medida que se concrete el diseño de aquellos componentes que todavía no han sido seleccionados o adecuadamente definidos, cuya relación será remitida al titular por la Junta de Energía Nuclear, el titular, previa justificación ante la Junta, solicitará la autorización de la Dirección General de la Energía.

16. La Dirección General de la Energía, a propuesta de la Junta de Energía Nuclear señalará los plazos dentro de los que habrá de presentarse las informaciones complementarias relativas a los cálculos, análisis, diseños base, estudios y sistemas que aceptado, en principio, precisan una posterior justificación más detallada. A este fin la Junta de Energía Nuclear hará la correspondiente propuesta.

17. Antes de solicitar la autorización de puesta en marcha, el titular de esta autorización habrá de presentar ante la Dirección General de la Energía y la Junta de Energía Nuclear la siguiente documentación:

a) Justificación de que dispone en el emplazamiento de los medios para almacenar durante cinco años consecutivos los desechos sólidos producidos.

b) Un estudio de las posibles variaciones en la radiactividad de fondo, fauna y flora del emplazamiento y zona de influencia de la central (incluida la fluvial) por la evacuación de residuos radiactivos.

c) Los resultados del programa de investigación y desarrollo, que se está realizando, para justificar la idoneidad del proyecto y los márgenes de seguridad.

d) Los resultados de la inspección base o de referencia de la vasija del reactor y demás componentes de la barrera de presión y el programa previsto para las sucesivas inspecciones en servicio.

18. La Dirección General de la Energía, por iniciativa propia o a propuesta de la Junta de Energía Nuclear, podrá suprimir o modificar las presentes condiciones o imponer otras nuevas si las circunstancias la aconsejaren.

19. La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento, si se comprobare el incumplimiento de las condiciones impuestas en esta Resolución, o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos que han de aportarse, de acuerdo con la legislación vigente y con las cláusulas de esta Resolución.

20. La presente autorización de construcción se concede sin perjuicio de las autorizaciones y de las concesiones cuyo otorgamiento corresponde a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto central como provincial o local por lo que no podrá iniciarse obra alguna que requiera dichas concesiones y/o autorizaciones sin que el peticionario haya previamente obtenido el correspondiente otorgamiento o conformidad.

Le que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—El Director general de la Energía, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.

14677 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-58.944/1972.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 852, línea Ratavilla-Barcelona.

Final de la línea: Apoyo 853, línea Ratavilla-Barcelona.

Términos municipales a que afecta: Moncada y Reixach.

Intercalar en la línea ya existente Ratavilla-Barcelona, entre los apoyos 852 y 853 un nuevo apoyo, para elevar la línea, para que quede a siete metros del tejado más próximo. Todas las demás condiciones no varían.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limita-

ciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.287-C.

14678 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-30.490/1973.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 31, línea Tavertet.

Final de la misma: Estación transformadora Tavertet.

Términos municipales a que afecta: Término municipal Vilanova de Sau.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,120

Conductor: Aluminio acero, 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA, 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.292-C.

14679 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-26.360/1973.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 22, línea a Bruch I.

Final de la misma: Estación transformadora Bruch II.

Términos municipales a que afecta: Castellón.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,069.

Conductor: Aluminio, 43 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA, 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.290-C.

14680 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs,